



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0432-CU-2018
Piura, 19 de septiembre de 2018

VISTO

El expediente N° 3715-0101-18-3 de fecha 06 de junio de 2018, presentado por la **Srta. Judith Yolanda Salinas Remigio**, ex alumna de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 06 de junio de 2018, la Srta. Judith Yolanda Salinas Remigio, solicita se autorice el duplicado de su Título Profesional de Licenciada en Educación – Especialidad Historia y Geografía;

Que, con oficio N° 580-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 14 de junio de 2018, el Secretario General, informa que con Resolución N° 046-CU-2002 de fecha 28 de enero de 2002, se le confiere el Título Profesional de Licenciada en Educación – Especialidad Historia y Geografía, a la egresada Salinas Remigio Judith Yolanda, el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales, N° 025, Folio 5763. El código del Diploma es A233354 otorgado el 28 de enero de 2002;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 654-2018-OCAJ-UNP de fecha 22 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado por la recurrente, en consecuencia; otorgar duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación – Especialidad Historia y Geografía obtenido en la Universidad Nacional de Piura a la administrada Judith Yolanda Salinas Remigio;

Que, con oficio N° 928-VR.ACAD-UNP-2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que visto las opiniones favorables, elévese lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 03 de fecha 19 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de **DUPLICADO de Título Profesional de Licenciada en Educación – Especialidad Historia y Geografía** a favor de la **Sra. Judith Yolanda Salinas Remigio**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación – Especialidad Historia y Geografía N° A233354.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 3715-0101-18-3

c.c.: RECTOR,VR.ACAD.,GyT,SECRET.GRAL,OCI,OCAJ,INT,FCCSE,ARCHIVO(2)

10 copias

NAC


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR


Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL